



Ilustre Municipalidad de  
La Serena

LA SERENA, 27 OCT. 2015

DECRETO N° 2775

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

El Ordinario N° 12-574, de fecha 15 de diciembre de 2014, del Director de Administración y Finanzas; la Solicitud de Imputación Presupuestaria N° A-013/14, de fecha 27 de noviembre de 2014, visada por el Jefe de Finanzas y Control Interno; el Certificado del Secretario Municipal, de fecha 29 de diciembre de 2014; el Ordinario N° 02-1394/14, de fecha 31 de diciembre de 2014, del Administrador Municipal; el Decreto Alcaldicio N° 846, de fecha 23 de marzo de 2015, que aprueba el contrato suscrito con fecha 13 de enero de 2015, entre la Ilustre Municipalidad de La Serena y la Sociedad Inversiones Alta Cruz Limitada; el Ordinario N° 12-319, de fecha 27 de julio de 2015, del Director de Administración y Finanzas; la Solicitud de Imputación Presupuestaria N° AC-010/15, de fecha 12 de agosto de 2015, visada por el Administrador Municipal y por Control Interno; el Ordinario N° 02-01159/15, de fecha 4 de septiembre de 2015, del Administrador Municipal; la prórroga de contrato de arrendamiento, de fecha 28 de septiembre de 2015, suscrita entre la Ilustre Municipalidad de La Serena y la Sociedad Inversiones Alta Cruz Limitada; la Ley N° 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y las facultades que irroga mi cargo;

**DECRETO:**

1.- **APRUEBESE** prórroga de contrato de arrendamiento, de fecha 28 de septiembre de 2015, suscrita entre la **Ilustre Municipalidad de La Serena** y la **Sociedad Inversiones Alta Cruz Limitada**, R.U.T. N° 76.251.948-8, representada por don **Luis Leandro Retamal Salgueiro**, R.U.T. N° [REDACTED], ambos con domicilio en calle [REDACTED], comuna de La Serena, respecto del inmueble ubicado en calle Colón N° 824, de la comuna de La Serena, destinado a ser utilizado como dependencia municipal para el funcionamiento del Departamento de Administración, por una renta mensual de 60 Unidades de Fomento.

2.- **DÉJESE ESTABLECIDO**, que conforme lo dispone el artículo 52 de la ley N° 19880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado, si bien el presente instrumento da cuenta de un hecho que ha comenzado a producir efectos con anterioridad a su dictación, sus consecuencias son favorables para los interesados y no se lesionan derechos de terceros.

Anótese, comuníquese a quien corresponda y archívese en su oportunidad.



**LUCIANO MALUENDA VILLEGAS**  
SECRETARIO MUNICIPAL



**ROBERTO JACOB JURE**  
ALCALDE DE LA SERENA

**Distribución:**

- Arrendador
- Administrador Municipal - Dirección de Administración y Finanzas
- Departamento de Administración - Dirección de Control Interno
- Dirección de Asesoría Jurídica - Oficina de Partes

RJJ/MLV/MPVV/MCM



Ilustre Municipalidad de  
La Serena

## PRÓRROGA DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE

### “INVERSIONES ALTA CRUZ LIMITADA”

Y

#### I. MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

En La Serena a 28 de septiembre de 2015, comparecen por una parte como “arrendador”, la sociedad **INVERSIONES ALTA CRUZ LIMITADA**, del giro de su denominación, Rol Único Tributario N° 76.251.948-8, debidamente representada por don **LUIS LEANDRO RETAMAL SALGUEIRO**, chileno, ingeniero comercial, R.U.T. N° [REDACTED] ambos con domicilio en calle [REDACTED], en adelante “el Arrendador” y por la otra parte y como arrendatario la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, persona jurídica de derecho público, R.U.T. N° 69.040.100-2, representada por su Alcalde don **ROBERTO JACOB JURE**, Chileno, casado, Técnico Agrícola, R.U.T. N° [REDACTED] 3, ambos domiciliados en calle Arturo Prat N° 451, La Serena, quienes convienen en celebrar el siguiente contrato de arrendamiento:

**PRIMERO. Propiedad.** El arrendador es dueño del inmueble ubicado en calle Colón N° 824, de la comuna de La Serena y que según sus títulos tiene los siguientes deslindes; al Norte, con sitio de don Pedro Pablo Varas Fernández; al Sur, con calle Colon; al Oriente, con propiedad de don Juan Agustín Farías; y al poniente, con doña Carmen Díaz. Tiene asignado el Rol de Avalúo N° 263-19, de la comuna de La Serena. Dicho Inmueble se encuentra inscrito a nombre del arrendador a fojas 11.395 N° 8525, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de La Serena correspondiente al año 2013.

**SEGUNDO. El contrato:** Por instrumento de fecha 13 de enero de 2015, se celebró un contrato a través del cual la Sociedad **INVERSIONES ALTA CRUZ LIMITADA**, entregó en arrendamiento a la Municipalidad de La Serena, el inmueble singularizado en la cláusula primera de este instrumento; el que fue aprobado por Decreto Alcaldicio N° 846, de fecha 23 de marzo de 2015.

**TERCERO:** En la cláusula tercera del contrato antes mencionado, se estableció que su plazo sería hasta el 1 de agosto de 2015. Asimismo, se estableció en la cláusula quinta del contrato, que la renta mensual sería de 60 Unidades de Fomento, pagaderas por anticipado dentro de los primeros quince días de cada mes, previa entrega de la respectiva factura por parte del arrendador a la unidad municipal denominada “Departamento de Administración”.

**CUARTO:** Por el presente instrumento, los comparecientes vienen en prorrogar expresamente el plazo del contrato singularizado en la cláusula tercera precedente, desde el día 2 de agosto de 2015, hasta el día **31 de diciembre de 2018**.

**QUINTO:** Será de cargo de la Municipalidad los pagos por concepto de servicio de luz eléctrica, agua potable y otros de la misma naturaleza que afecten a la propiedad arrendada. Por su parte, serán de cargo del Arrendador los pagos por concepto de contribuciones territoriales y cualquier otro impuesto que afecte al inmueble arrendado.

**SEXTO:** En lo demás, quedan subsistentes las cláusulas y condiciones pactadas en el contrato primitivo, las que se dan por expresamente reproducidas.

**SÉPTIMO:** Déjese establecido que si bien el presente instrumento ha comenzado a producir efectos con anterioridad a su dictación, atendido lo señalado en el artículo 526 de la



Ley 19.880, sus consecuencias son favorables para los interesados y no se lesionan derechos de terceros.

**OCTAVO: Competencia.** Para todos los efectos derivados del este instrumento, las partes fijan su domicilio en la ciudad de La Serena y se someten a la competencia de sus tribunales.

**NOVENO:** El incumplimiento por alguna de las partes de cualquiera de las obligaciones que contrae en virtud de este contrato, dará derecho a la otra a demandar el cumplimiento o la resolución del contrato de conformidad a la ley.

**DÉCIMO: Acuerdo del Concejo Comunal.** Se deja constancia que conforme que el presente contrato cuenta con el acuerdo del Concejo, obtenido en la Sesión Ordinaria N° 998, de fecha 2 de septiembre de 2015, según consta del Certificado del Secretario Municipal de fecha 2 de septiembre de 2015.

**UNDÉCIMO: Personerías.** La personería de don **ROBERTO JACOB JURE** para representar a la **MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, consta en Decreto Alcaldicio N° 3557/12 de 6 de Diciembre de 2012. La personería de don **LUIS LEANDRO RETAMAL SALGUEIRO** para actuar en representación de la **SOCIEDAD DE INVERSIONES ALTA CRUZ LTDA.**, consta en la escritura pública de constitución de sociedad de fecha 29 de enero de 2013, otorgada ante Notario Público Titular de la Segunda Notaría de La Serena don Oscar Fernández Mora.

  
**LUIS RETAMAL SALGUEIRO**  
En representación de  
**INVERSIONES ALTA CRUZ LTDA.**

  
**ROBERTO JACOB JURE**  
ALCALDE DE LA SERENA

  
  
**LUCIANO MALUENDA VILLEGAS**  
SECRETARIO MUNICIPAL

**Distribución:**

- Arrendador
  - Administrador Municipal
  - Dirección de Administración y Finanzas
  - Departamento de Administración
  - Control Interno
  - Asesoría Jurídica
  - Oficina de Partes
- RJJ/LMV/MPVV/MCM

